REF.: ORDINARIO
RAD.: 2020-041
DTE: CECILIA GONZÁLEZ DE GÓMEZ
DDO: COLPENSIONES

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 19 de noviembre de 2021, proferida por el J15LCBTA, por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	**VALOR**
AGENCIAS EN DERECHO	$908.526.00
TOTAL:	**$908.526.00**

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.

MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2020-041
DTE: CECILIA GONZÁLEZ DE GÓMEZ
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 1° de febrero de 2022. Al despacho informando que el proceso regresó de consulta. Lo anterior para su conocimiento,

MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 3 de febrero de 2022
Auto (s) No. 078

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez surtido el grado jurisdiccional de consulta ante el Juzgado Quince Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia de fecha 19 de noviembre de 2021, se dispondrá seguir con el trámite pertinente.

De otra parte, comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior Juzgado Quince Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia del 19 de noviembre de 2021, en la cual se confirmó la sentencia consultada.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso por no existir trámite pendiente por adelantar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

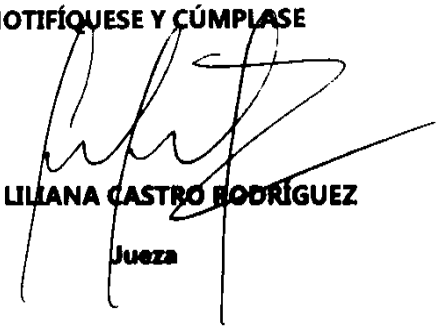

JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2020-041
DTE: CECILIA GONZÁLEZ DE GÓMEZ
DDO: COLPENSIONES

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el **Estado N° 006** de Fecha **4** de **febrero** de **2022**.

_____
Secretaria